

## Comunicado de Prensa No.083/2022

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2022.

### **EL PLENO DEL IFT APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS 2023**

- *El PABF 2023 incluye las bandas de espectro radioeléctrico que serán sometidas a licitación o a procesos de asignación directa.*
- *Contempla la inclusión de 16 frecuencias para la banda de radio en Amplitud Modulada, 78 para la banda de Frecuencia Modulada y 34 canales de televisión digital terrestre para usos comercial, público y social; y de bandas para servicios móviles, como telefonía y acceso a Internet de banda ancha, para uso comercial y para uso social.*
- *Los interesados en solicitar adiciones o modificaciones al Programa 2023 contarán con 30 días hábiles, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, para enviar al IFT sus solicitudes para incluir bandas o coberturas geográficas adicionales o distintas a las publicadas.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó en su XVIII Sesión Ordinaria el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023 (Programa 2023), el cual tiene por objeto determinar las frecuencias y las bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación, o que podrán asignarse directamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR).

El Programa 2023 considera las solicitudes de inclusión recibidas a partir del 26 de octubre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022; aquellas que ingresaron con posterioridad a la última fecha señalada, serán analizadas en la modificación del Programa 2023 junto con las que se presenten dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Programa en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 61 de la Ley.

Contempla para el otorgamiento de concesiones de uso comercial la inclusión de:

- 22 frecuencias de radio para la banda de frecuencia modulada (FM), en Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Durango, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Zacatecas;

## Comunicado de Prensa

### No.083/2022

- 3 frecuencias de radio para la banda de Amplitud Modulada (AM) en Campeche, Puebla y Sonora;
- 9 canales de televisión en Chihuahua, Colima, Durango, Jalisco, Morelos, San Luis Potosí, Sonora y Tamaulipas.

Para el otorgamiento de concesiones de uso social se incluyeron:

- 34 frecuencias de radio FM, en Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Durango, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas;
- 8 frecuencias de radio AM en Chiapas, Jalisco y Puebla;
- 3 canales de televisión en Durango, Guanajuato y Jalisco;

Para el otorgamiento de concesiones de uso público, se ponen a disposición:

- 22 frecuencias de radio FM en Campeche, Chiapas, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Zacatecas;
- 5 frecuencias de radio AM en Baja California y Guerrero;
- 22 canales de televisión que podrán operar en Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Tlaxcala.

Igualmente, se incluyeron diversas frecuencias para radiodifusión sonora en FM y AM, y canales de televisión, para usos público y social, a efecto de procurar la continuidad en la prestación del servicio público de radiodifusión en las localidades correspondientes y con ello fortalecer la función social y pública de los medios de comunicación, y se fijó un plazo en 2022 para que se presenten las solicitudes correspondientes.

Es importante que los interesados en obtener frecuencias y/o canales de uso público y de uso social para prestar el servicio de radiodifusión, consideren los plazos específicos establecidos en el Programa 2023, para la

## Comunicado de Prensa

No.083/2022

presentación de solicitudes de concesiones ante la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto y son los siguientes:

Modalidad de Uso	Plazos*
Público y Social (plazo únicamente para los numerales específicos, sin incluir Comunitarias e Indígenas)	Del 19 al 30 de septiembre de 2022
Público	Del 7 al 20 de febrero de 2023 y del 4 al 18 de septiembre de 2023,
Social, incluyendo Comunitarias e Indígenas	Del 1 al 12 de mayo 2023 y del 2 al 13 de octubre de 2023

\*En los plazos previstos, sólo se computarán días y horas hábiles, de conformidad con el calendario anual de labores del Instituto<sup>1</sup>.

### Servicios de Telecomunicaciones

Por su parte, en lo que corresponde al sector de Telecomunicaciones, el Programa 2023 prevé la inclusión de la banda de frecuencias 2550 - 2570/2670 - 2690 MHz para el servicio de acceso inalámbrico para uso comercial, las bandas de frecuencias 415 - 420 / 425 - 430 MHz y 806 - 814 / 851 - 859 MHz para el servicio de radio troncalizado para uso público y la banda de frecuencias 824 - 849 / 869 - 894 MHz para el servicio de comunicación móvil para uso social.

<sup>1</sup> En lo que respecta al calendario para el año 2021 y principios de 2022, este puede consultarse en el enlace electrónico siguiente: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5607756&fecha=16/12/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607756&fecha=16/12/2020). Para el resto del año 2022 el Instituto emitirá oportunamente el calendario respectivo.

## Comunicado de Prensa No.083/2022

La presentación de solicitudes de concesión de Bandas de Frecuencias para prestar servicios de telecomunicaciones para uso público y uso social, así como para uso privado (con propósitos de experimentación, radioaficionados, embajadas y misiones diplomáticas), incluyendo Bandas de Frecuencias no previstas en el Programa 2023, no está supeditada a un plazo determinado, por lo que podrán ser presentadas por los interesados en cualquier día hábil, conforme al calendario de labores del Instituto.

Con la emisión del Programa 2023, además de cumplir con su obligación legal, el Instituto da certidumbre a quienes desean hacer uso del espectro radioeléctrico a través de concesiones; asimismo, permite que los interesados puedan prever con el tiempo suficiente las inversiones necesarias y los proyectos relacionados con el uso de este recurso de la nación.

El documento se puede consultar en: <https://www.ift.org.mx/industria/espectro-radioelectrico/programa-anual-de-uso-y-aprovechamiento/programa-anual-2023>

-----\*\*\*\*\*-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)

